

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.*

La Orden de 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 30 de septiembre) de la Consejería de Educación y Ciencia efectuó convocatoria de subvenciones a centros reconocidos y autorizados de música y danza dependientes de Corporaciones Locales.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo, y para los centros autorizados o reconocidos de música o danza que tienen a su cargo, las subvenciones cuyo importe asimismo se indica.

Segundo. Las subvenciones concedidas tendrán por finalidad sufragar gastos corrientes de actividades específicamente musicales o de danza y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 03.462.00.32E.9.0000.00.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de convocatoria, se abonará el 75% de la subvención mediante libramiento a justificar y transferencia bancaria a las cuentas corrientes de las Corporaciones Locales. El 25% restante se abonará una vez se justifique el pago anterior.

El abono de las subvenciones inferiores a 500.000 ptas. se hará al 100% en el momento inicial.

Cuarto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el art. 12 de la citada Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1997.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

#### A N E X O

Ayuntamiento: Marbella.  
NIF: P2906900B.  
Centro: Centro Reconocido de Música y Danza.  
Subvención: 650.000 ptas.

Ayuntamiento: Nigüelas.  
NIF: P1814600A.  
Centro: Centro Reconocido de Música.  
Subvención: 602.000 ptas.

Ayuntamiento: Arahál.  
NIF: P4101100H.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 495.000 ptas.

Ayuntamiento: Estepa.  
NIF: P4104100E.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Guillena.  
NIF: P4104900H.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Herrera.  
NIF: P4105000F.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 551.000 ptas.

Ayuntamiento: Lora del Río.  
NIF: P4105500E.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 350.000 ptas.

Ayuntamiento: Mairena del Alcor.  
NIF: P4105800I.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 350.000 ptas.

Ayuntamiento: Morón de la Frontera.  
NIF: P41065000D.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 450.000 ptas.

Ayuntamiento: Los Palacios.  
NIF: P4106900F.  
Centro: Centro Autorizado de Música.  
Subvención: 450.000 ptas.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de Prórrogas de Becas para 1997, otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de 25 de junio de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 78, de 8 de julio de 1997), se efectuó la convocatoria de prórroga para 1997 de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de personas con minusvalía atendidas en centros especializados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, y sin perjuicio de su notificación individualizada, conforme dispone el art. 5.º 2 de la citada Resolución de convocatoria, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede en aplicación de lo establecido en el art. 109 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, publicar los listados de beneficiarios de las mencionadas ayudas.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Primero. Publicar el listado de beneficiarios de prórrogas para 1997 de becas otorgadas con cargo al crédito 48600 y programa 22c, cuyo importe total asciende a la cantidad de 9.132.000 ptas. (nueve millones ciento treinta y dos mil pesetas).

Segundo. Los listados a que se hace referencia en el punto anterior se encuentran expuestos en los tablones

de anuncios del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Héroes de Toledo, núm. 24, de Sevilla y de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Plaza Blas Infante, núm. 16 de Cádiz.

Cádiz, 3 de diciembre de 1997.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se hacen públicas las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral de esta Universidad.*

Mediante acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesiones celebradas los días 6 y 26 de junio de 1997, y por el Consejo Social en sesión celebrada el 10 de octubre de 1997, fueron

aprobadas sendas modificaciones puntuales de las Relaciones de Puestos de Trabajo en las que se recogían diversas actualizaciones que se han realizado sobre dichos instrumentos técnicos a fin de adecuar sus estructuras a las demandas de gestión planteadas en la Universidad.

Asimismo, en la publicación realizada en el BOJA de 23 de diciembre de 1995 de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, aprobada por Resolución de fecha 14 de noviembre de 1995, se produjeron determinadas omisiones y errores que deben ser subsanados.

Por otra parte, es conveniente disponer de un único documento organizativo que refleje dichas estructuras.

Por todo ello, este Rectorado ha dispuesto publicar las vigentes Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario y del Personal Laboral de la Universidad de Córdoba, en las que los complementos específicos, en su caso, se encuentran ya referidos a las cuantías establecidas para 1997.

Córdoba, 20 de octubre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.